

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

RAD. EXPEDIENTE No. 27-2013-00888

PREVIO a dar trámite a la renuncia del poder que hace la Dra. SANDRA MILENA CARDOZO ANGULO en el escrito que antecede, alléguese la comunicación enviada a su poderdante en tal sentido (Sanitas EPS), tal como lo dispone en inciso 4º del art. 76 del C.G.P.

La anterior documental allegada por COLSANITAS EPS S.A. agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines pertinentes.

Atendiendo la solicitud que antecede, se declara precluida la etapa probatoria y a efectos de continuar con el trámite del presente asunto se SEÑALA la hora de las 2:30 p.m. del día 22 del mes de marzo del año 2022 para llevar a cabo la AUDIENCIA INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO para adelantar las fases de ALEGATOS Y SENTENCIA (artículo 373 del C.G.P.)

La audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS. Para tales efectos, se requiere a los apoderados para que descarguen gratuitamente dicha aplicación y confirmen sus correos electrónicos a la cuenta de correo institucional j50cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia. En su oportunidad se les remitirá el vínculo de conexión. Los apoderados deberán conectarse 10 minutos antes de la hora de inicio de la audiencia y en lo posible deberán conectarse a través de dispositivos diferentes.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila
Juez
Civil 050
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

337e08c25b216c2c2ed06e63666a5e97fc5bc2b3ecb684c58390cf7e4b410549

Documento generado en 16/09/2021 04:29:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>